



INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente expediente, informando que mediante auto del 7 de junio de 2022 se ordenó reanudar el presente proceso y se requirió a las partes para que dentro del término de ejecutoria del mismo, manifestaran al despacho si ya se ha llegado a algún acuerdo extraprocesal, sin que alguna de ellas se pronunciara.

Asimismo, le informo que la diligencia de inspección judicial fue realizada el día 23 de marzo de 2022 y que al momento de solicitarse la suspensión del proceso, se encontraba en curso la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G del P.

Manizales, junio 21 de 2022,

JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2021-00350-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acomete el Despacho a dar continuidad al presente proceso declarativo verbal sumario de pertenencia, promovido por la señora Clara Adriana Alzate Marín, frente a los señores Jhonatan Arias Alzate, Luz Danery Arias Buitrago, Herederos Determinados del señor Guillermo Antonio Arias, Herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas, teniendo en cuenta que las partes no presentaron informe alguno sobre la existencia de algún tipo de acuerdo logrado dentro del término de suspensión del proceso.

Así las cosas, para efectos de continuar con las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y proferir sentencia, se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia el día **30 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 a.m.**

Se requiere además a las partes para que concurran a la audiencia a fin de rendir los interrogatorios de parte y desarrollar las demás actuaciones consagradas en los citados cánones adjetivos, atendiendo lo previsto en proveído del 25 de noviembre de 2021, en el cual se decretaron las pruebas deprecadas y se hicieron las respectivas advertencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff7399e60c6bd2834fbce20130baff1ed67f4d4c32408396410debd5efc7a5c**

Documento generado en 24/06/2022 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>